

El suscrito secretario del juzgado segundo civil del circuito de Cali (valle), procede a realizar la liquidación de costas en que fue condenada la parte **DEMANDADA** en el proceso de la referencia:

AGENCIAS EN DERECHO	8.700.000
INSCRIPCIÓN REGISTRO F -43-44 C1	65.200
NOTIFICACIONES F-57-61 C-1	17.200
TOTAL	8.782.400

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

Cali, 27 de agosto de 2020

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

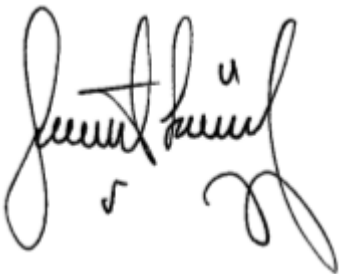
JUZGADO 002CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).
RAD. 76001-31-03-002-2019-00247-00

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria, el Juzgado,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CALI
VALLE
Cali, <u>07 SEPTIEMBRE 2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>059</u>
de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO